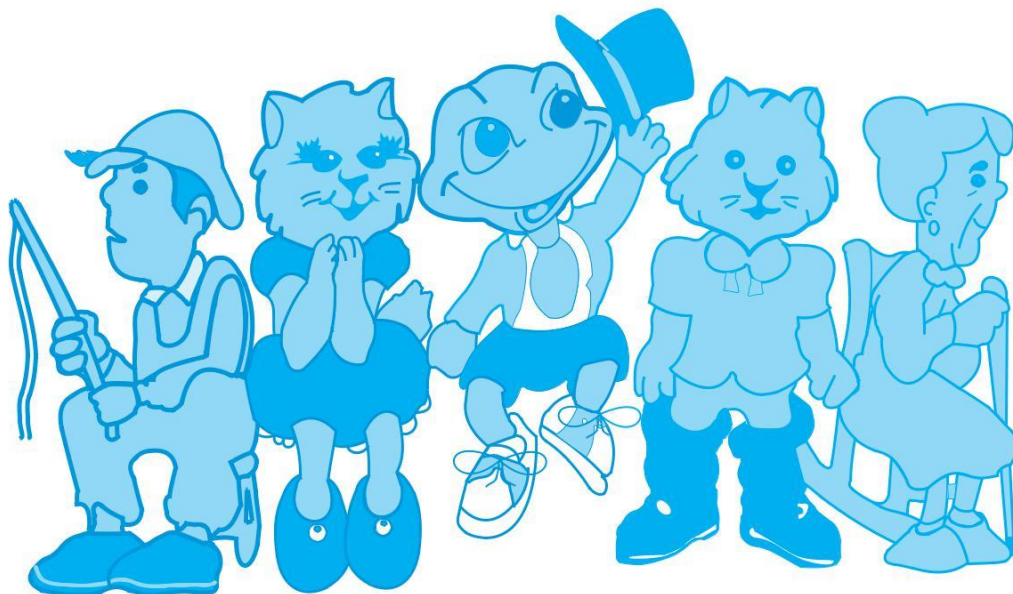


Jardín Pedagógico Rafael Pombo



ANEXO 1. PACTO DE CONVIVENCIA

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	4
FUNDAMENTACIÓN LEGAL.....	4
TITULO I.	4
LINEAMIENTOS PARA LA MODALIDAD ASISTIDA A DISTANCIA (VIRTUAL)	4
Artículo 1°. Gestión de recursos electrónicos.	4
TITULO II.....	5
LINEAMIENTOS PARA EL ÁREA ADMINISTRATIVA PEDAGÓGICA.....	5
Artículo 2°. Interacción virtual y comunicaciones.	5
TITULO III.....	6
LINEAMIENTOS PARA DOCENTES.....	6
Artículo 3°. Derechos del Docente.	6
Artículo 4°. Deberes y responsabilidades del Docente.	7
Artículo 5°. Interacción con los estudiantes.	8
TITULO IV.	8
LINEAMIENTOS PARA ESTUDIANTES.....	8
Artículo 6°. Derechos de los Estudiantes.	8
Artículo 7°. Deberes de los estudiantes.	8
TITULO V.....	9
LINEAMIENTOS PARA PADRES DE FAMILIA	9
Artículo 8°. Derechos de los Padres de Familia.	9
Artículo 9°. Deberes de los Padres de Familia	9
TITULO VI.	10
LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	10
Artículo 10°. Fortaleciendo la sana convivencia.	10
Artículo 11°. Conducto regular.	10
Artículo 12°. Instancias del Conducto Regular.	10
Artículo 13°. Las Sanciones.	10
TITULO VII.	11
LINEAMIENTOS DEL ÁREA ACADÉMICA Y DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.....	11
Artículo 14°. Criterios de evaluación	11



Artículo 15°. Asistencia.....	11
Artículo 16°. Boletines de calificaciones.	11
TITULO VIII.	11
LINEAMIENTOS DE ORIENTACIÓN ESCOLAR Y/O PSICOLOGÍA	11
OTRAS ACTIVIDADES DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN Y/O PSICOLOGÍA.....	12
Artículo 17°. Escuela de Padres.	12
Artículo 18°. Observador del Estudiante.	12
Artículo 19°. Estudiantes hospitalizados o con condiciones médicas de gravedad.....	13
TITULO IX.	13
MEDIDAS GENERALES DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19.	13
Artículo 20°. Disminuir el contacto persona-persona.	13
Artículo 21°. Hábitos de higiene personal.	14
Artículo 22°. Control de Ingreso del personal a las instalaciones de JRP.....	14
Artículo 23°. Regreso a la vivienda.....	14
Artículo 24°. Al convivir con una persona de alto riesgo.....	14
Artículo 25°. Puntos de hidratación.....	14
Artículo 26°. Control de baños y lockers.....	14
Artículo 27°. Control de actividades académicas	15
Artículo 28°. Plan de contingencias frente a la detección de casos por covid-19 en JRP.....	15

INTRODUCCIÓN

El presente anexo al Pacto de Convivencia del Jardín Pedagógico Rafael Pombo contiene y establece normas y lineamientos específicos para todos los miembros de la Comunidad Educativa en la modalidad asistida a distancia (virtual), manteniendo el compromiso por la excelencia y la sana convivencia, siendo coherentes con la misión, visión, principios y valores institucionales, en el marco de la actual emergencia sanitaria por la cual atraviesa el país y el mundo por el COVID-19.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

El presente anexo al Pacto de Convivencia en modalidad asistida a distancia (virtual) asume los lineamientos legales vigentes:

- Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 y Resolución 844 del 26 de mayo de 2020 “declaratoria de emergencia sanitaria, económica, social y ecológica en Colombia por el COVID-19, que otorgaron facultades al orden nacional para tomar las medidas presupuestales de contingencia, según se requiera en cada sector, para asegurar la protección y el bienestar de los ciudadanos, incluida la medida de aislamiento preventivo obligatorio.
- Circular 11 del 9 de marzo de 2020 “Recomendaciones para prevención, manejo y control de la infección respiratoria aguda por el nuevo coronavirus en el entorno educativo”.
- Directiva 003 del 20 de marzo de 2020 “Orientaciones para el manejo de la emergencia por COVID-19 por parte de los establecimientos educativos privados”.
- Directiva 005, 007, 009, 010 y 012 del 25 de marzo, 6 y 7 de abril, del 29 de mayo y el 2 de junio de 2020 respectivamente “Orientaciones de las actividades del sector en medio de la disposición de aislamiento preventivo obligatorio, generando las condiciones para que niñas, niños y adolescentes continúen su proceso educativo en casa con la guía y acompañamiento pedagógico de sus maestros y la mediación de sus familias.”
- Resolución 666 de 2020 por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19.
- Orientaciones adicionales a establecimientos educativos no oficiales para la prestación del servicio educativo en los niveles de educación inicial, preescolar, básica y media, en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19.

TÍTULO I.

LINEAMIENTOS PARA LA MODALIDAD ASISTIDA A DISTANCIA (VIRTUAL)

Para el éxito del proceso formativo en la modalidad asistida a distancia (virtual), es indispensable que toda la comunidad educativa cuente con unas normas claras que permitan su funcionamiento y faciliten las acciones que se emprendan para la consecución de un proceso formativo de calidad. A continuación se presentan lineamientos específicos para garantizar la calidad y la sana convivencia.

Artículo 1°. Gestión de recursos electrónicos.

Para la adecuada gestión en la modalidad asistida a distancia (virtual) se requiere contar con:

- Equipo de cómputo o dispositivo móvil.
- Cámara y micrófono.

- Conexión a internet de 50MB o superior, preferiblemente conectado a Ethernet (conexión por cable al router).
- Email institucional.

a. Para computador o portátil

- Sistema operativo Windows 7 sp1/8.1/10 Actualizadas.
- Sistema operativo iOS High Sierra o superior.
- Medios digitales:
 - Google Chrome.
 - Google Meet Videollamadas.
 - Hangouts con plug in integrado a Chrome.
 - Google Gmail.
 - Google Drive.
 - Adobe Acrobat Reader DC.
 - 7zip, winzip o winrar.
 - Plataforma ZOOM.

b. Para tablets o dispositivos móviles

- Medios digitales:
 - Google Chrome.
 - Google Meet Videollamadas.
 - Google Hangouts.
 - Google Gmail.
 - Google Drive.
 - Adobe Acrobat Reader DC.

TITULO II. LINEAMIENTOS PARA EL ÁREA ADMINISTRATIVA PEDAGÓGICA.

Velando porque todos los espacios donde se realice la formación educativa puedan tener como base el cumplimiento de los valores, misión y visión institucional del Jardín Pedagógico Rafael Pombo, y atendiendo a la situación coyuntural que está atravesando el país y el mundo entero que motiva la transición a la enseñanza en la modalidad asistida a distancia (virtual), el equipo Administrativo Pedagógico continuará dando apoyo a los procesos integrales desde las áreas Académica, Convivencial y Emocional de la Comunidad Educativa.

De manera adicional el equipo administrativo pedagógico asumirá en modalidad asistida a distancia (Virtual), la supervisión, acompañamiento apoyo y aporte a los procesos de aprendizaje, velando por el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Manual Docente, el Pacto de Convivencia y su anexo, así como aquellos estipulados en los instructivos diseñados para toda la comunidad académica JRP en esta modalidad.

Artículo 2°. Interacción virtual y comunicaciones.

El equipo administrativo y pedagógico debe ser modelo y guía para lograr mantener una comunicación asertiva, efectiva y adecuada en el medio virtual, para ello se sugiere aplicar y verificar los siguientes comportamientos:

- a. Ser siempre cortés, utilizar un lenguaje formal, tono de voz moderado y dirigirse con respeto en todas las interacciones virtuales entre estudiantes, padres de familia y docentes.
- b. Mantener las comunicaciones e interacciones en un ambiente sano y educativo.

- c. Permanecer atento a revisar el correo electrónico para dar respuesta oportuna a las solicitudes, preguntas y comunicaciones recibidas por parte de la comunidad académica.
- d. Acompañar y dar seguimiento a los docentes en cuanto al proceso académico e integral de sus estudiantes a cargo.
- e. Recepcionar y atender los reportes respecto a las novedades presentadas por los docentes en relación al proceso de los estudiantes.
- f. Dar adecuado seguimiento a los correos electrónicos correspondientes a comunicaciones de dudas y solicitudes de Padres de Familia copiados por los docentes.
- g. Estar atento y presto para apoyar y dar soporte a los docentes de su sección en las preguntas, inquietudes, requerimientos y novedades presentadas teniendo en cuenta la organización propuesta.

Para el manejo de las comunicaciones con la comunidad educativa tendrá a disposición los siguientes recursos:

- Correo electrónico institucional

TITULO III. LINEAMIENTOS PARA DOCENTES.

El Jardín Pedagógico Rafael Pombo ofrecerá la **modalidad asistida a distancia** (lo que se denomina comúnmente virtualidad), de manera que las clases serán impartidas en vivo por el docente a cargo a través de Google Meet para todos los niveles, empleando la plataforma **Classroom**, por medio de la cual el docente comparte material pedagógico usando diferentes recursos como guías académicas, videos, hechos por él mismo o provenientes de diferentes fuentes, presentaciones, imágenes u otro tipo de recursos externos que abordan los objetivos de las clases de acuerdo al programa y logros académicos de cada asignatura. Manteniendo así una educación integral para cada uno de nuestros niños y niñas.

El rol docente se centra en ser facilitador y guía de los procesos de aprendizaje, optimizando los recursos y herramientas tecnológicas para este fin. Por ello, para el éxito de las clases en modalidad asistida a distancia (virtual) es indispensable lograr un enganche con los estudiantes y un proceso formativo de calidad.

Artículo 3°. Derechos del Docente.

- Tener un correo electrónico institucional.
- Solicitar y obtener los permisos, licencias de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes y el proceso establecido en la modalidad asistida a distancia (virtual).
- Tener acceso a los recursos y plataformas digitales para el adecuado ejercicio docente.
- Ser escuchado en el aporte de ideas y sugerencias sobre el mejoramiento del proceso educativo y de los recursos digitales en el desarrollo académico.
- Tener capacitación y orientación sobre la plataforma Classroom y los procesos establecidos en configuración y diseño de los cursos, para el adecuado desarrollo académico.
- Recibir información oportuna sobre las actividades a realizar ya sea telefónicamente, por video llamadas o correo electrónico.
- Contar con el apoyo de la directora académica, psicóloga y asistente de dirección para aclarar dudas y dar solución a las posibles dificultades presentadas en el ejercicio docente.
- Contar con el apoyo de la institución cuando no se cuenta con los recursos tecnológicos para el adecuado ejercicio docente.

Artículo 4º. Deberes y responsabilidades del Docente.

- Hacer uso responsable de los recursos y herramientas que el jardín ha dispuesto para el desarrollo de las clases virtuales.
- Ser responsable y cuidadoso con el material que se publique en la plataforma CLASSROOM, este debe ser apropiado para la edad de los estudiantes y provenir de fuentes confiables y seguras.
- Verificar que las actividades y material en la plataforma CLASSROOM (Imágenes, Vídeos y links, entre otros) estén habilitados para ser vistos y/o desarrollados por los estudiantes de forma oportuna.
- Incorporar actividades y material novedoso, agradable y llamativo para favorecer el proceso de aprendizaje de los estudiantes.
- Hacer uso de la plataforma CLASSROOM únicamente para actividades académicas. Cualquier fin comercial, político, ideológico, religioso o de interacción social está prohibido.
- Cumplir con la jornada laboral y el tiempo establecido para las clases dedicando la totalidad del mismo a las funciones de su cargo. El docente debe estar disponible durante toda la jornada laboral para ser contactado tanto por estudiantes y padres de familia, como por el equipo administrativo pedagógico, las directivas o cualquier otro miembro de la comunidad educativa. La disponibilidad debe ser tanto telefónica, videollamada y/o correo institucional.
- Mantener una excelente presentación personal durante toda la jornada laboral, portando el uniforme adecuadamente.
- Exigir una postura corporal adecuada a los estudiantes durante las clases.
- Implementar pautas activas entre clases con ejercicios coherentes y novedosos para los niños y niñas.
- Realizar seguimiento integral a todos los estudiantes reportando a Dirección académica, Psicología y/o Asistente de dirección, de forma oportuna cualquier dificultad. Es responsabilidad del docente mantenerse atento a las distintas esferas de ajuste del estudiante en el ejercicio virtual (aspecto académico, emocional, convivencial, de salud etc.) velando por su bienestar integral.
- Dedicar sus mejores esfuerzos a los estudiantes que presenten mayor dificultad en la obtención de los logros, buscar soluciones y mantener informados a Dirección académica, Psicología y a los padres de los estudiantes.
- Brindar retroalimentación oportuna y asertiva a padres generando estrategias de apoyo conjuntas para favorecer el proceso de aprendizaje de los estudiantes. Los correos electrónicos correspondientes a comunicaciones de dudas por parte de Padres de Familia.
- Estar dispuestos para cubrir clases de cualquier área y/o actividad programada cuando algún docente se encuentre incapacitado, presente ausencia y/o dificultades de conectividad.
- Ser receptivo a la supervisión de clase y poner en práctica las correcciones y/o recomendaciones brindadas.
- Participar en las reuniones virtuales de docentes y en las actividades académico-administrativas para las cuales sean requeridos.
- Reportar de forma oportuna dificultades de conectividad que interfieran con el óptimo desarrollo de las clases a Dirección académica y supervisora de clases.
- Asistir al jardín cuando se requiera cumpliendo con todos los protocolos de bioseguridad establecidos y previo aviso para autorización.
- Estar al tanto y dar cumplimiento de las actividades programadas en el Calendario Académico.
- Promover y exigir a los estudiantes el cumplimiento de las normas establecidas para un adecuado desarrollo académico y ambiente escolar en la modalidad asistida a distancia (virtual).

Nota: Se dará cumplimiento a todo lo estipulado en el Manual de Funciones Docente y Pacto de Convivencia 2021 del Jardín Pedagógico Rafael Pombo dentro de las clases y proceso pedagógico asistido a distancia (virtual).

Artículo 5°. Interacción con los estudiantes.

Para llevar a cabo una comunicación asertiva y adecuada con los estudiantes durante clases se debe:

- Ser siempre cortés, utilizar un lenguaje formal, tono de voz moderado y dirigirse con respeto hacia el resto de la comunidad del JRP.
- Recordar que los mensajes en el chat son leídos por todo el grupo.
- El docente tiene la responsabilidad de supervisar y orientar la comunicación entre estudiantes, manteniendo las interacciones en un ambiente sano y educativo.
- Promover y exigir el respeto en las comunicaciones virtuales por parte de los estudiantes.
- En caso de que se presenten comentarios o acciones irrespetuosas o no acordes, se debe hacer un llamado de atención, si se repite el mal comportamiento se deberá reportar a Psicología para su respectivo seguimiento y orientación a los padres de familia y desde allí tomar las medidas pertinentes.
- Adherirse y exigir las mismas reglas de comportamiento que sigue en el aula presencial.

TITULO IV. LINEAMIENTOS PARA ESTUDIANTES.

Artículo 6°. Derechos de los Estudiantes.

Los estudiantes del Jardín pedagógico Rafael Pombo en la modalidad asistida a distancia (virtual) tienen los siguientes derechos:

- Disponer de una cuenta institucional de correo electrónico.
- Tener acceso a la plataforma virtual para el aprendizaje (Classroom) y a las materias correspondientes al nivel académico y curso (color) en el que se encuentra.
- Ser orientados en los procesos establecidos y que tiene lugar la modalidad asistida a distancia (virtual) desde lo académico, convivencial y emocional.
- Recibir los beneficios derivados del proceso educativo y formativo que el Jardín dispone para todos los estudiantes, particularmente en lo relativo a la adecuada calidad de los materiales y los programas, en correspondencia con los lineamientos, filosofía y exigencias que el Jardín propone desde su Programa Educativo Institucional (PEI), en la modalidad asistida a distancia (virtual).
- Contar con actividades y material novedoso, agradable y llamativo que favorezcan el proceso de aprendizaje.
- Ser orientados y asistidos en el proceso académico y formativo integral por sus docentes.
- Ser evaluado dentro de un proceso justo, objetivo y confiable, que permita reconocer sus fortalezas y debilidades y le brinde alternativas de apoyo y mejoramiento.
- Expresar libremente sus opiniones y sus emociones, en forma respetuosa, utilizando para ello los canales oficiales y regulares de expresión en la modalidad asistida a distancia (virtual).
- Ser tratado con dignidad, respeto y equidad, por todos los miembros de la comunidad, en todos los espacios de interacción establecidos en la modalidad asistida a distancia (virtual).

Artículo 7°. Deberes de los estudiantes.

Además de los contemplados en Pacto de convivencia de Jardín Pedagógico Rafael Pombo, los estudiantes en la modalidad asistida a distancia (virtual) tienen los siguientes deberes:

- Hacer uso únicamente del correo institucional para el ingreso a las clases y en todas las interacciones en el proceso educativo en la modalidad asistida a distancia (virtual).

- Asistir puntualmente al Classroom y a todas las clases siguiendo el horario asignado.
- Cumplir dentro del aula virtual con todas las actividades detalladas por el programa académico y el docente, en el tiempo y forma establecidos.
- Conservar su buena presentación personal y la de su espacio presencial con ayudas tecnológicas.
- Promover los principios y valores del Jardín en la interacción con sus docentes y compañeros(as).

TITULO V. LINEAMIENTOS PARA PADRES DE FAMILIA

Los padres de familia como primeros responsables de la formación de sus hijos(as), adquieren en esta modalidad asistida a distancia (virtual), un papel más activo en el proceso pedagógico de los estudiantes, de la mano con el Jardín y toda la comunidad educativa.

Artículo 8°. Derechos de los Padres de Familia.

Los padres de familia de los estudiantes del JRP en la modalidad asistida a distancia (virtual) tienen los siguientes derechos:

- Conocer el correo institucional y la clave asignada para su hijo, así como contar con adecuado soporte para resolver dudas y/o inconvenientes con dicha asignación.
- Conocer el conducto regular para las situaciones que se puedan presentar.
- Estar informados de las normas y procedimientos establecidos para el desarrollo académico, convivencial y emocional en la modalidad asistida a distancia (virtual).
- Presentar solicitudes y reclamos en forma respetuosa y siguiendo siempre el conducto regular en la modalidad asistida a distancia (virtual); también recibir respuestas oportunas y claras a los mismos.
- Solicitar y recibir atención personalizada por parte de la docente, directora académica y psicóloga, haciendo uso de los canales dispuestos en la modalidad asistida a distancia (virtual).

Artículo 9°. Deberes de los Padres de Familia

- Proporcionar los equipos y recursos digitales requeridos para la asistencia a las clases en la modalidad asistida a distancia (virtual), así como para el desarrollo de las actividades propuestas.
- Seguir el conducto regular establecido para manifestar inquietudes, sugerencias y/o recomendaciones. Bajo ningún motivo el padre de familia puede hacer uso de las clases o de los recursos dispuestos como chat de la clase para establecer comunicación con docentes, administrativos u otros estudiantes.
- En caso de pérdida u olvido del usuario y clave de acceso al aula virtual o correo electrónico institucional es deber del Padre, poner inmediatamente en conocimiento a la docente titular y/o administrador del sistema.
- Comunicar oportunamente al profesor de la asignatura el uso inadecuado de la plataforma por parte de otros usuarios y/o cualquier anomalía de naturaleza técnica observada desde el uso de la plataforma con el fin de corregirla.
- Estar atentos al proceso formativo integral de su hijo(a), desde un sentido de corresponsabilidad.
- Realizar una supervisión y control a las páginas de internet a las cuales los estudiantes tienen acceso (control parental).
- Realizar un acompañamiento y guía permanente dado el proceso madurativo de los estudiantes y el uso de herramientas tecnológicas.

Nota. El incumplimiento de estos deberes generará compromisos para la mejora continua frente a los deberes de los Padres de Familia previamente establecidos, estos podrán realizarse durante el año escolar en curso o como un condicional que complementará la matrícula del siguiente año escolar.

TITULO VI. LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE CONVIVENCIA ESCOLAR

La finalidad del Sistema de Convivencia Escolar en la modalidad asistida a distancia (virtual), es fortalecer la vivencia de los principios y valores Institucionales, así como identificar, atender y orientar todas aquellas situaciones que se puedan presentar y que atenten contra los derechos de los miembros de la comunidad educativa o generen un incumplimiento de las normas, para favorecer la sana convivencia y el buen ambiente escolar en el aula virtual. Igualmente, pretende garantizar a los miembros de nuestra comunidad educativa, especialmente a los estudiantes, el respeto a su dignidad, a su integridad y un ambiente escolar agradable desde los espacios y recursos dispuestos para la interacción en la plataforma CLASSROOM.

Artículo 10°. Fortaleciendo la sana convivencia.

En la modalidad asistida a distancia se llevará a cabo un ejercicio continuo de motivación y recordación de la vivencia de los principios y valores institucionales, así como del cumplimiento de las normas y parámetros establecidos para generar un óptimo ambiente de aprendizaje y de interacción. En este proceso se involucrará la participación activa de los docentes en un trabajo conjunto con la directora académica, supervisoras de clase y psicóloga, donde se hace un reconocimiento en los avances progresivos que muestran los estudiantes en el aula virtual.

Artículo 11°. Conducto regular.

Hace referencia a las instancias que todo miembro de la comunidad educativa debe seguir, en su orden, con el fin de tratar situaciones especiales ya sea de orden académico o de convivencia, con el fin de obtener una respuesta adecuada a las necesidades o requerimientos

Artículo 12°. Instancias del Conducto Regular.

- El docente que conoce en primera instancia la situación
- Docente titular.
- Directora académica.
- Comité Interdisciplinario (Directora académica, Psicóloga, Asistente de dirección).
- Comité de Convivencia
- Consejo Directivo.

Artículo 13°. Las Sanciones.

Como se estipula en el Pacto de Convivencia, el objetivo de cualquier acción pretende lograr la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, la sanción tendrá primordialmente un enfoque pedagógico que induzca a la reflexión y el cambio.

Los profesores indicarán a la Directora académica y/o Psicóloga la situación presentada, y mediante llamada telefónica y correo electrónico la docente deberá citar a los padres de familia a entablarán un diálogo para buscar posibles causas del mal comportamiento y llegar a mediar la situación. De ser necesario los padres acudirán junto con el estudiante a un acompañamiento externo por psicología o cualquier otra especialidad requerida en el proceso integral del niño o niña.

TITULO VII. LINEAMIENTOS DEL ÁREA ACADÉMICA Y DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

El Jardín Pedagógico Rafael Pombo seguirá manteniendo la implementación de su metodología fundamentada en la Pedagogía Reggio Emilia y método María Montessori, continuará con los parámetros ya establecidos en el Pacto de Convivencia y adaptará todos sus procesos a la enseñanza remota asistida por la tecnología. Por lo tanto, los cambios, modificaciones y flexibilización del proceso académico en la virtualidad se describen a continuación.

Artículo 14°. Criterios de evaluación

En la modalidad asistida a distancia (virtual) las guías deberán ser desarrolladas en los tiempos establecidos por la docente titular y ser enviadas por el correo institucional por parte de los padres de familia del estudiante a la docente.

Las actividades que sean cargadas en la plataforma CLASSROOM posterior a la fecha de entrega establecida por la docente titular tendrán las siguientes valoraciones de acuerdo al nivel:

PÁRVULOS: Se recibirán actividades durante todo el bimestre sin afectar la valoración.

PREJARDÍN: Se recibirán actividades durante todo el bimestre sin afectar la valoración.

JARDÍN: Se recibirán actividades en los tiempos y fechas de entrega establecidas por las docentes a cargo.

TRANSICIÓN: Se recibirán actividades en los tiempos y fechas de entrega establecidas por las docentes a cargo.

Artículo 15°. Asistencia.

En la modalidad asistida a distancia (virtual) se continuará con el registro de la asistencia de los estudiantes a su horario de clases bajo las siguientes asignaciones a través del recurso ofrecido por la plataforma Classroom:

- **Asistió:** Cuando el estudiante asiste a la clase.
- **No Asistió:** Cuando el estudiante no asiste a la clase.

Artículo 16°. Boletines de calificaciones.

Se realizarán 4 entregas de notas en las fechas establecidas en el calendario escolar vigente.

El encuentro se llevará a cabo mediante Videollamada por la aplicación Meet, por lo cual la docente deberá enviar un correo electrónico indicando la hora de la cita programada, y en este encuentro de manera verbal brindará retroalimentación de los procesos del estudiante a los padres de familia.

El padre y/o acudiente podrá descargar el boletín en formato PDF con previa orientación de la docente titular, si se presenta dificultad en el proceso, la docente podrá enviar copia del documento al correo electrónico de los padres de familia.

TITULO VIII. LINEAMIENTOS DE ORIENTACIÓN ESCOLAR Y/O PSICOLOGÍA

La supervisión y seguimiento de casos particulares es un eje central de trabajo del Departamento de Psicología. Desde la identificación de situaciones que ameriten atención, pasando por el establecimiento de objetivos y metas específicas

de acompañamiento que involucran el fortalecimiento de la red de apoyo del estudiante, tanto en el contexto familiar, social, hasta la psicoeducación y diseño de estrategias para apoyar dificultades puntuales.

Si se requiere, en la modalidad a distancia el departamento estará presto para brindar atención en crisis al recibir reportes oportunos y también realizar remisión externa a otras áreas o profesionales idóneos que puedan dar apoyo continuo y terapéutico en los casos en que se requiera.

Para dar buen curso al acompañamiento brindado por el departamento a toda la comunidad educativa, se ha establecido para la modalidad asistida a distancia una atención organizada por secciones, de manera que existe una Psicóloga designada para la atención y seguimiento de casos particulares así como un correo electrónico de contacto:

Para todos los niveles: Párvulos, Prejardín, Jardín y Transición: psicologia@jrp.edu.co

Metodología de atención.

Para la modalidad asistida a distancia (virtual) la Psicóloga continuará prestando sus servicios de atención a toda la comunidad académica:

1. Observación y supervisión de clases a través de la plataforma JRP Virtual – Classroom
2. Seguimiento a casos particulares en Reuniones de Seguimiento Integral, así como en comunicación periódica con la docente titular, familias y/o terapeutas externos, según amerite. Ello ha de ser debidamente registrado en el Formato de *Seguimiento a estudiantes*, y reposar como archivo digital en el correo de psicología.
3. Recepción de remisiones de casos nuevos por parte del cuerpo docente, recibidas a través del correo electrónico en el formato establecido *Remisión de Estudiantes* y debidamente diligenciado con las herramientas digitales disponibles por la docente titular.
4. Atención directa a Padres de Familia a través de videollamada con solicitud de cita previa al correo electrónico en los horarios y fechas de atención establecidos por la psicóloga. Ello ha de ser debidamente registrado en el Formato *Atención a padres de Familia*, y reposar como archivo digital en el correo de psicología.

OTRAS ACTIVIDADES DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN Y/O PSICOLOGÍA.

Artículo 17°. Escuela de Padres.

Las Escuelas de Padres son por excelencia la estrategia de promoción para el mejoramiento de la calidad de vida familiar con el fin de favorecer el desarrollo emocional y afectivo de los niños y niñas.

Dando cumplimiento a la Ley 2025 del 23 de Julio del 2020 por medio de la cual se establecen los lineamientos para las escuelas de padres, el departamento de psicología debe identificar las necesidades de capacitación entre las familias y establecer el cronograma de las mismas, teniendo en cuenta las indicaciones otorgadas por Rectoría para el año lectivo.

Para la validación de asistencia de las familias a las escuelas de padres, se dispondrá en la plataforma crowdcast al que los Padres podrán ingresar con el nombre del estudiante para desarrollar en familia la pregunta o actividad propuesta según la temática expuesta en la Escuela.

Artículo 18°. Observador del Estudiante.

El Observador es el registro mensual que realiza la docente titular en el sistema del jardín y que comprende los aspectos socioafectivos, disciplinarios y académicos ocurridos en el mes sobre el estudiante que se documenta.

Es deber del Psicólogo (a) de sección, revisar junto con la directora académica el contenido, redacción, ortografía, y el tiempo de entrega de las observaciones hechas por los docentes en las fechas establecidas en el calendario escolar.

Artículo 19°. Estudiantes hospitalizados o con condiciones médicas de gravedad.

En caso tal que un estudiante se encuentre gravemente afectado por motivos de salud que ameriten hospitalización, es deber de la Psicóloga coordinar con la docente titular para que los compañeros de salón y profesores escriban y le envíen mensajes positivos. De igual manera, debe establecer contacto con la familia del estudiante para conocer su estado de salud y ofrecer apoyo emocional a la familia.

TITULO IX. MEDIDAS GENERALES DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19.

El Jardín Pedagógico Rafael Pombo cumple con los lineamientos exigidos por la Secretaria de educación y la Secretaria de salud para una reapertura gradual de las actividades escolares, por tal razón la comunidad JRP debe:

- Cumplir con las medidas de prevención adoptadas por el Jardín Pedagógico Rafael Pombo.
- Poner en práctica las técnicas de higiene y hábitos saludables.
- Usar de forma correcta los elementos de protección personal.
- Brindar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
- Informar inmediatamente en los canales dispuestos para tal fin, en caso de presentar síntomas de enfermedades respiratorias.
- Cuidar su salud, la de sus compañeros y mantener una distancia adecuada.
- Lavarse constantemente las manos con agua y jabón por lo menos cada 3 horas, antes de entrar en contacto con alimentos y después de la manipulación de los equipos que le ha sido asignados y evitar tocarse los ojos, nariz y boca, sin habérselas lavado.
- Evitar, temporalmente, los saludos de beso, abrazo o de mano.
- Taparse la boca al momento de toser o estornudar, botar inmediatamente el pañuelo, cubrirse con la parte interna del codo.
- Mantenerse a una distancia de al menos 2 metros entre personas.
- No presentarse al jardín si hay síntomas relacionados con el COVID-19.
- Acatar las medidas de prevención dadas por las directivas de la institución.
- El JRP realizará socialización permanente a través de los diferentes medios de comunicación con el fin de mantenerlos actualizados sobre las prácticas internas y los cuidados que debe tener la comunidad educativa.
- Si un miembro de la comunidad educativa presenta síntomas debe informar a la línea 2449875.
- Las personas que hacen parte de la comunidad educativa y padecen enfermedades de alto riesgo deben tener en cuenta los cuidados adicionales y recomendaciones para la prevención de contagio frente al COVID-19.
- Se recomienda el uso de la aplicación CoronApp del gobierno para reportar el estado de salud diario.
- El Jardín informará a través de circulares como serán las medidas (horarios, cursos, entre otras) que se deben tener en cuenta a la hora de retomar las actividades académicas.

Artículo 20°. Disminuir el contacto persona-persona.

- El Jardín limitará la entrada de visitantes, solo podrán ingresar las personas que requieran servicios esenciales para el funcionamiento de la actividad académica y con previa cita y autorización.
- Entre cada persona se debe mantener una distancia de 2 metros.
- Las personas que se dirijan a otras áreas deben evitar aglomeraciones en sus desplazamientos.

- Todas reuniones que se requieran deben realizarse de manera virtual ó manteniendo las recomendaciones dadas en la legislación vigente.

Artículo 21°. Hábitos de higiene personal.

- La comunidad educativa debe seguir el procedimiento de lavado de manos que se encuentran publicado en las áreas establecidas para realizar esta actividad.
- Toda la comunidad JRP deben llevar su kit, portar de manera correcta y obligatoria los elementos de protección personal, acorde a lo enunciado en el protocolo de bioseguridad.

Artículo 22°. Control de Ingreso del personal a las instalaciones de JRP.

- Las personas antes de ingresar a las instalaciones, deberán realizar el procedimiento de desinfección por aspersion a la ropa, bolsos y medios de transporte sin excepción.
- Realizar la limpieza a la suela de los zapatos en los tapetes especiales.
- Realizar el cambio de tapabocas por uno limpio.
- Lavarse las manos al ingreso.
- Desinfectar los elementos que han sido manipulados al exterior de las instalaciones.
- Al finalizar la jornada escolar no debe guardar alimentos dentro de sus lockers ó áreas del Jardín.

Artículo 23°. Regreso a la vivienda.

- Retirar los zapatos a la entrada y desinfectar las suelas en los lugares asignados.
- Lavar las manos de acuerdo a los protocolos del Ministerio de Salud y Protección Social.
- Antes de tener contacto con los miembros de familia, deben ducharse y cambiarse de ropa.
- Evitar saludar con beso, abrazo, dar la mano y buscar mantener siempre la distancia de más de dos metros entre personas.
- Mantener separada la ropa que usó durante el día.
- Desinfectar con alcohol o lavar con agua y jabón los elementos que han sido manipulados al exterior de la vivienda.
- Mantener la casa ventilada, limpiar, desinfectar áreas, superficies y objetos de manera regular.
- Si hay alguna persona con síntomas de gripa en la casa, tanto la persona con síntomas de gripa como quienes cuidan de ella deben utilizar tapabocas de manera constante en el hogar.

Artículo 24°. Al convivir con una persona de alto riesgo.

- Si convive con personas mayores de 60 años o con enfermedades preexistentes de alto riesgo para el COVID-19, debe extremar medidas de precaución cómo:
 - Mantener la distancia siempre mayor a dos metros.
 - Utilizar tapabocas en casa.
 - Aumentar la ventilación del hogar.
 - Si es posible, asignar un baño y habitación individual para esta persona. Si no es posible, aumentar la ventilación, limpieza y desinfección de superficies
 - Cumplir a cabalidad con las recomendaciones de lavado de manos e higiene respiratoria impartidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Artículo 25°. Puntos de hidratación

Deben portar sus propios termos personales con agua para evitar desplazarse hasta los puntos de hidratación, en caso de usarlos deberá asegurar que el recipiente no tenga contacto con el dispensador.

Artículo 26°. Control de baños y lockers

- En los baños deben mantener la distancia de 2m entre persona.

- El uso de los lockers debe ser estrictamente necesario.

Artículo 27°. Control de actividades académicas

- La ubicación de cada estudiante dentro del aula de clase deberá estar a 1 metro de distancia, en los salones donde no se pueda garantizar esta medida se tomarán las clases en otros espacios.
- Se recomienda que los estudiantes tomen las clases en los mismos lugares (sillas y mesas), procurando no tener rotación.
- El docente durante el desarrollo de la clase deberá asegurar que se cumplan los protocolos de bioseguridad.
- Se garantizará la limpieza y desinfección de salones de clase.

Artículo 28°. Plan de contingencias frente a la detección de casos por covid-19 en JRP.

El plan de contingencias se habilitará cuando una persona presente los siguientes síntomas de COVID-19 dados por el Ministerio de Salud y Protección Social:

- Fiebre.
- Fatiga.
- Tos.
- Dificultad para respirar.
- Secreciones nasales.
- Malestar general.
- Si una persona presenta síntomas debe informar a la línea 2449875.
- La persona contagiada debe permanecer en el lugar donde se encuentra hasta recibir indicaciones del área HSEQ.
- Se deben recolectar los siguientes datos:
 - Ubicación actual.
 - Fecha de los primeros síntomas.
 - Personas con las que tuvo contacto dentro de los 14 días antes de los primeros síntomas.
 - Identificación de las personas que hayan tenido contacto cercano con el caso confirmado (menos de 2 metros) o con personas enfermas y entrar en aislamiento preventivo.
- Se debe realizar contacto con las líneas telefónicas habilitadas tanto de la secretaria distrital de salud (123) como de la EPS a la cual se encuentra afiliado y se deberá comunicar para reportar y hacer seguimiento al caso y se puedan realizar las pruebas que consideren las autoridades.
- Si el resultado es negativo se debe reportar inmediatamente al jardín y se podrá detener las cuarentenas a los posibles contactos.
- Si algún miembro de la comunidad educativa se encuentra en su casa y presenta síntomas de fiebre, tos dificultad para respirar o un cuadro gripal, deberá contactarse telefónicamente a:
 - EPS para que evalúen su estado de salud.
 - La secretaria de distrital de salud correspondiente.
 - A la línea 2449875 para poner en conocimiento la situación.

Es un deber de todos los miembros de la comunidad JRP, consultar el protocolo de bioseguridad indicado por las directivas del jardín.